BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5403

Viedma, 2 de Noviembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1673

Viedma, 15 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 142995-G-2015, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, se tramita la ratificación del Convenio, que como Anexo forma parte del presente, celebrado el día 5 de junio del año 2015, entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, con domicilio en calle Laprida Nº 212, de la ciudad de Viedma, la Fundación Cultural Patagónica, representada por el Sr. Presidente de la misma, Dn. Norberto Mario Rajneri, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2263, de la ciudad de Gral. Roca, y el Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA), representado por el Sr. Rector de la mencionada institución, Lic. Norberto Blanes, con el mismo domicilio que la Fundación Cultural Patagónica mencionada, sito en la calle Rivadavia Nº 2263, de la ciudad de General Roca;

Que el mentado Convenio tiene como objetivo el interés del Poder Ejecutivo Provincial de contribuir al desarrollo artístico y cultural, comprometiéndose a otorgar a la Fundación Cultural Patagónica un aporte no reintegrable por la suma de pesos catorce millones ($ 14.000.000), destinado a la construcción de una ampliación en el sector aulas y sanitarios del edificio correspondiente al Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA), cuyo proyecto de ejecución obra como Anexo del presente;

Que a fojas 98/99 obra Contrato de Comodato celebrado en fecha 1 del mes de diciembre de 2010, entre la Fundación Cultural Patagónica (Comodante) y el Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA) (Comodatario), mediante el cual, el comodante entrega un sector del edificio cuyo ingreso principal está ubicado en la calle Rivadavia Nº 2263, de la ciudad de General Roca, y el comodatario recibe el mismo en perfecto estado de uso y conservación, siendo el destino de la unidad objeto del presente, para uso exclusivo del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) ex INSA, estándole expresamente prohibido al comodatario modificar su destino, la sublocación, la modificación constructiva, la transferencia del presente contrato por cualquier título y/o realización de cualquier otra actividad que desnaturalice el expreso destino acordado, para el cual fue construido por la Fundación Cultural Patagónica;

Que resulta oportuno ratificar el presente Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo, la Fundación Cultural Patagónica y el Instituto Universitario Patagónico de Artes;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 134/10, modificado por Decreto Nº 229/13;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto, de conformidad a lo establecido en los Arts. 30 y 31 de la Ley H Nº 3186;

Que el presente trámite se financiará con fondos de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, conforme Ley Provincial Nº 4818;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 05455-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos, el Convenio celebrado el día 5 de junio del año 2015, entre el Poder Ejecutivo, la Fundación Cultural Patagónica y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Otórgase a la Fundación Cultural Patagónica (Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 1012/1991, Cuit Nº 30-67278204-6, un aporte no reintegrable por la suma de pesos catorce millones ($ 14.000.000), destinado a la construcción de una ampliación en el sector aulas y sanitarios del edificios existente de la mencionada institución, según descripción de proyectos y planos integrativos del Convenio indicado en el artículo anterior.

Art. 3º - El monto total asignado deberá ser girado a la orden de la Fundación Cultural Patagónica, de la localidd de General Roca, siendo el Presidente de la Institución, Sr. Norberto Mario Rajneri, Cuil Nº 20-12680347-9, responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10, modificado por Decreto Nº 229/13.

Art. 4º - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 17, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 51, Financiamiento 10, por catorce millones de pesos ($ 14.000.000).

Art. 5º - Instruir a los Sres. Ministros de Economía y Obras y Servicios Públicos, a efectivizar el mencionado aporte, por intermedio del Río Negro Fiduciaria S.A., a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrino (F.F.D.I.R.).

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

CONVENIO

En la ciudad de General Roca, entre la Provincia de Río Negro, representada por el Sr. Gobernador, Sr. Alberto Weretilneck, por una parte, con domicilio en Laprida Nº 212, de la ciudad de Viedma, en adelante “LA PROVINCIA”, y por la otra la Fundación Cultural Patagonia, representada por su Presidente, Norberto Mario Rajneri, DNI. Nº 12.680.347, en adelante “LA FUNDACIÓN”, y el Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA), representado por su Rector, Lic. Norberto Blanes, DNI. Nº 14.982.254, en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio en Rivadavia 2263, de la localidad de General Roca, y todos en conjunto como “las partes”,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 3283 se creó “EL INSTITUTO”, con la finalidad de brindar formación superior de carácter universitario en las distintas ramas del arte, y en cumplimiento de esos fines brinda una importante, excelente e integral formación docente.

Que la Fundación Cultural Patagonia, entidad civil sin fines de lucro, goza de una extensa trayectoria en el sostenimiento y colabortación de proyectos que persigan la expansión de la actividad cultural y la formación en el ámbito artístico.

Que ambas entidades persiguen objetivos vinculados al desarrollo artístico y cultural, trabajando en una estrecha y positiva relación, integrando ambos la “Ciudad de las Artes”.

Que es interés del Poder Ejecutivo contribuir a ese desarrollo mediante un aporte que permita realizar la construcción de una ampliación en el sector aulas y sanitarios del edificio existente.

Que en virtud de lo expuesto, las Partes firman el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Convenio

Primera: “LA PROVINCIA” se compromete a otorgar a “LA FUNDACIÓN” un aporte no reintegrable por la suma de pesos catorce millones cien ($ 14.000.100), destinado exclusivamente a la ejecución y concreción de la obra referida en la Cláusula Segunda, y en beneficio de “EL INSTITUTO”.

Segunda: La obra consiste en la construcción de diez (10) aulas, un (01) aula para danzas, un (01) aula mayor, hall de acceso y circulación y sanitarios para ambos sexos, con una superficie total de ochocientos noventa metros cuadrados (890 m²), que será realizada de acuerdo al proyecto que como Anexo I se integra al presente.

Tercera: A todos los efectos legales del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de la ciudad de Viedma, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. En el lugar indicado en el encabezamiento, a los 5 días del mes de junio de 2015, se suscriben cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y efecto, retirando cada parte el suyo, y dejando el restante para el expediente en trámite.

Anexo I

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Planificación, Infraestructura y Vivienda

Obra:

"Ampliación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), en General Roca"

Descripción del Proyecto: La obra consiste en la Ampliación del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), en General Roca.

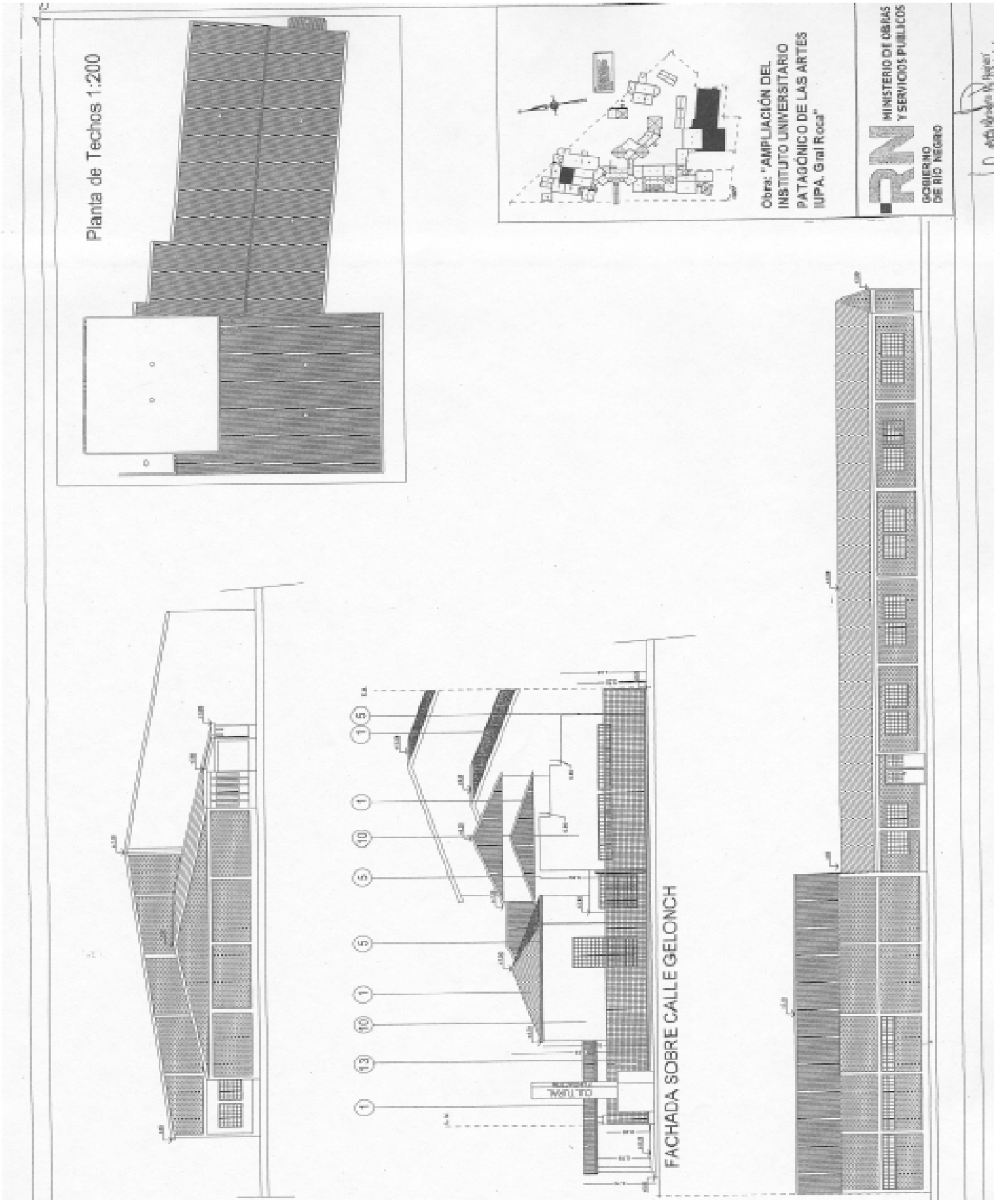
El proyecto contempla la construcción de diez (10) aulas, acceso, circulación y grupo sanitario, aula de danzas y aula mayor.

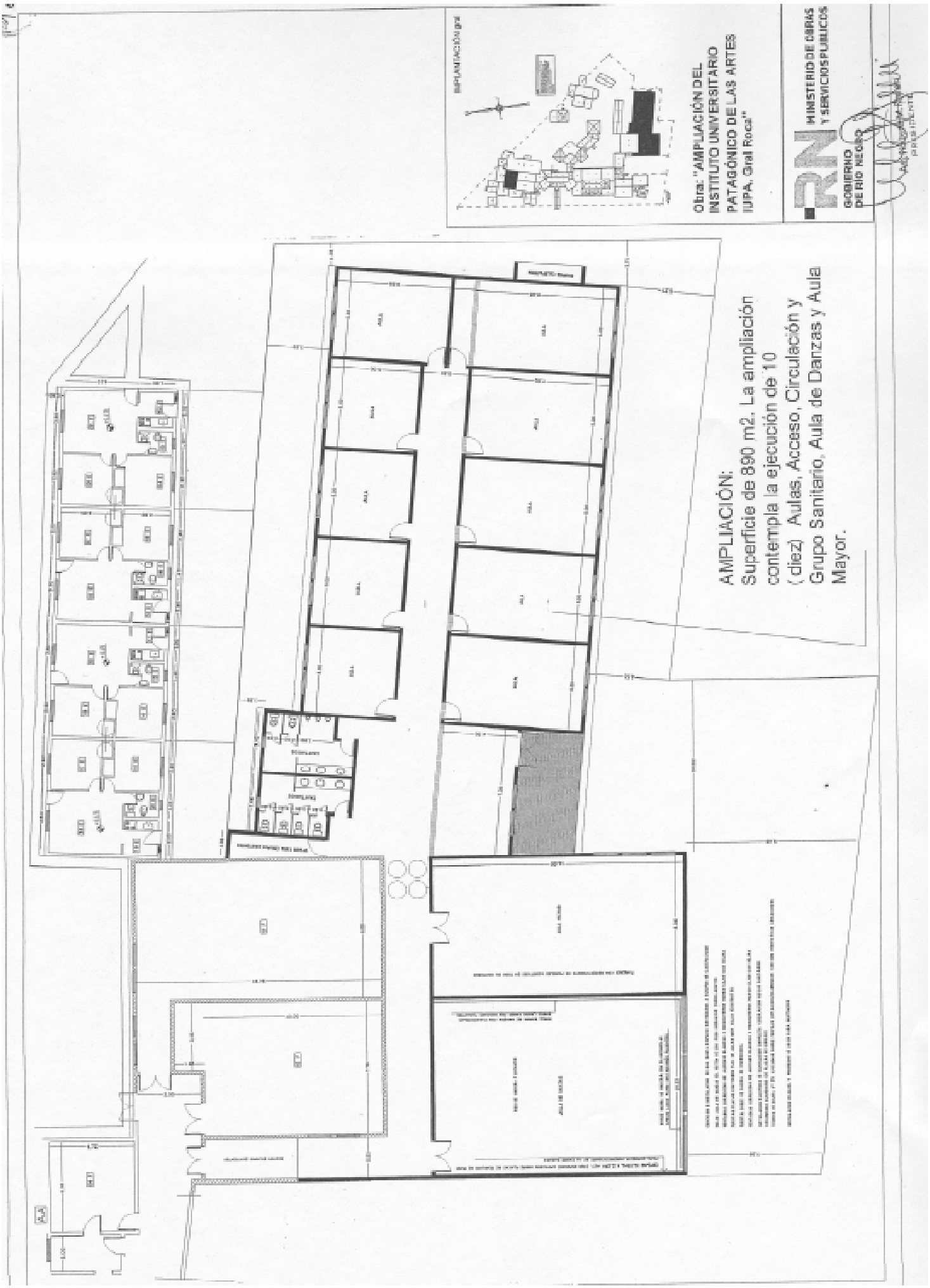
Se colocarán pisos de porcelanattos en todos los sectores, excepto aula de danzas, que se colocará piso flotante.

Se realizarán trabajos exteriores de veredas. Instalaicones completas, pintura completa e instalación de calefacción completa.

En aula mayor, se colocará en las paredes revestimiento de paneles acústicos en todo su contorno.

Balance de Superficies: Superficies de Ampliación 890 m².




IMPLANTACIÓN gral
Obra: "AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES IUPA, Gral Roca"
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GOBIERNO DE RIO NEGRO
AMPLIACIÓN:
Superficie de 890 m2, La ampliación contempla la ejecución de 10 (diez) Aulas, Acceso, Circulación y Grupo Sanitario, Aula de Danzas y Aula Mayor.

DECRETO Nº 1704

Viedma, 23 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.591-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

PLANILLA ANEXA Nº I,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1704

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
16212	BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES VARIOS-RTAS GRALES	00	33,073,277.00	413,694,113.89
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	380,130,630.79	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	490,206.10	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**413,694,113.89**
12119	FONDO ESPECIAL LEY NRO 2312	17	157,595.86	160,855.86
12228	ARANCELES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REGISTRO CIVIL	17	3,260.00	
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	1,800,000.00	3,129,979.74
12948	APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO P/BOMBEROS	30	1,329,979.74	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**3,290,835.60**
34652	REM REC 33249 DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES	42	3,492,732.14	3,492,732.14
12315	CANON COCAPRHI - D.P.A.	43	267,176.97	5,406,833.22
12319	OTROS DERECHOS	43	5,139,656.25	
11775	FONDO DE INCENTIVO DOCENTE	45	38,662,793.00	38,662,793.00
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	23,670.70	23,670.70
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		**47,586,029.06**	**47,586,029.06**
	TOTAL DE RECURSOS		**464,570,978.55**	**464,570,978.55**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1704

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	25,000,000.00	0.00	-450,000.00	150,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**25,000,000.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	1,340,000.00	7,400.00	13,600.00	-21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,340,000.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	4,007,500.00	0.00	-720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,287,500.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	4,827,483.00	0.00	-341,850.00	0.00	-600,633.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,885,000.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	9,470,215.86	-4,790.00	6,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,471,475.86**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	2,200,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,600,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	9,330,000.00	83,100.00	-135,469.00	52,369.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,330,000.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	4,239,000.00	-6,340.00	6,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,239,000.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	7,566,984.00	0.00	0.00	0.00	5,779,979.74	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,346,963.74**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2,881,573.00	0.00	1,815,325.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,696,898.60**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-2,130,000.00	-270,000.00	-570,000.00	2,970,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	1,239,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,239,700.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	2,423,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,423,445.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-60,483.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-424,075,811.50	0.00	380,130,630.79	**-44,005,664.50**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	12,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,500,000.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-105,500.00	105,500.00	3,492,732.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,492,732.14**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	51,000.00	216,176.97	2,000,000.00	3,139,656.25	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,406,833.22**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	120,601,811.00	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**120,601,811.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	268,999,027.79	-2,405,389.00	-1,844,076.00	0.00	18,643,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**283,392,812.79**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	422,500.00	-255,500.00	-790,000.00	153,000.00	470,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1,400,000.00	-5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,400,000.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	548,800.00	9,000.00	66,200.00	0.00	300,000.00	-351,529.30	0.00	0.00	0.00	**572,470.70**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**350,000.00**
	477,087,555.86	**-2,525,519.00**	**-1,953,702.43**	**5,257,101.14**	**31,002,252.99**	**-351,529.30**	**-424,075,811.50**	**0.00**	**380,130,630.79**	**464,570,978.55**
TOTALES:	**477,087,555.86**	**-2,525,519.00**	**-1,953,702.43**	**5,257,101.14**	**31,002,252.99**	**-351,529.30**	**-424,075,811.50**	**0.00**	**380,130,630.79**	**464,570,978.55**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1704

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	18	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-115,000.00
	11	00	27	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	115,000.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000,000.00
	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	2,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,000,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-192.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-274.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-66.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,343.14
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,193.10
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-44,459.82
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	127,584.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-30,249.53
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,526.30
	11	00	00	01	461	10	OBRAS DE ARTE VARIAS	150,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	3,000,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	192.00
	11	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	186.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	605.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-605.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	274.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,529.14
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	66.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-190,753.12
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	250.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,443.10
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	286.77
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	118.00
05	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	900.00
	11	00	00	01	312	10	AGUA	300.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	500.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	7,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,200.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,500.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	210,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	370,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	155,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	13,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,500.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	700.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-19,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	600.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	75,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	165,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	18,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200.00
	11	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	800.00
	11	00	00	03	312	10	AGUA	300.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	800.00
05	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-21,000.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,235,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	478,000.00
	24	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	574,500.00
	24	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	720,000.00
	24	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-720,000.00
16	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	206,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	885,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	736,483.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,500,000.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-157,150.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-76,700.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-19,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-59,000.00
	13	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	14	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-500,633.00
	14	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-100,000.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	73,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	16,500.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	125,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,210.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,500.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,500.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	73,100.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	250.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	600.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	60.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	116,000.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	11,400.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	71,300.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	13,000.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	01	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	01	00	00	13	122	10	ADICIONALES	900.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	146,700.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	38,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,000.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	11,000.00
	01	00	00	15	126	10	COMPLEMENTOS	14,500.00
	01	00	00	15	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,500.00
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	03	00	00	08	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	84,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	92,400.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,100.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,421,500.00
	14	00	00	01	117	12228	COMPLEMENTOS	2,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	148,100.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	940,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	41,500.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,300.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,000.00
	14	00	00	01	372	12228	VIATICOS	1,260.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,800.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,000.00
17	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,200.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	175,600.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	108,500.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	940.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	274,500.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,500.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	431,700.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	71,200.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,000.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	528,400.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	48,797.93
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	78,797.93
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	168,500.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,200.00
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	393,400.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	30,000.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	14,150.00
	17	00	00	01	243	34445	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	17	00	00	01	263	34445	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00
	17	00	00	01	291	34445	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-20,000.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	17	00	00	01	345	34445	DE CAPACITACION	6,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,900.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	51,500.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,950.00
	25	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	25,200.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	29	00	00	02	113	10	ADICIONALES	600.00
	29	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	29	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	29	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	29	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,200.00
	29	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	310.00
	29	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	27,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	29	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,100.00
	29	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	300.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	680,000.00
	29	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70,000.00
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	53,000.00
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	480,000.00
	29	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	93,000.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,600.00
	29	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	700.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	248,000.00
	29	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	34,500.00
	29	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	21,000.00
	29	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	5,100.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	39,000.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	130,000.00
	35	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,300.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	88,700.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,000.00
	36	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,770.00
	36	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	18,000.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	900.00
	36	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,800.00
	36	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,500.00
	36	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	268,400.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	13,700.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,700.00
	37	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,300.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	172,500.00
	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	106,400.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,800.00
22	27	00	00	03	256	17236	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	27	00	00	03	292	17236	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	27	00	00	03	345	17236	DE CAPACITACION	-35,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-77,000,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-15,000,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	127,000,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-9,500,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	31,550,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-1,060,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	60,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,050,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-2,000,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-1,500,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	1,750,000.00
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,290,000.00
	01	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	35,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-250,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000,000.00
	01	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	260,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,200,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,290,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-200,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-60,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-35,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	300,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-25,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	25,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	900,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,000,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-350,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	350,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-9,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	190,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,900,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-480,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-630,690.80
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-3,000,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-190,000.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	710,690.80
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	900,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	160,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	160,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	750,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	900,000.00
	18	00	00	01	211	34449	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	18	00	00	01	332	34449	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-22,369.00
	18	00	00	01	431	34449	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	52,369.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,400,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
26	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	850,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	40	00	01	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	249,820.00
	40	00	01	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	100,000.00
	40	00	01	05	371	10	PASAJES	100,000.00
	40	00	01	05	372	10	VIATICOS	100,000.00
	40	03	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	40	03	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,800.00
	40	03	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-29,600.00
	40	03	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,520.00
	40	03	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,600.00
	40	03	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-56,000.00
	40	03	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-600.00
	40	03	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-4,600.00
	40	03	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,000.00
	40	03	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	40	03	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-15,000.00
	40	03	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-37,500.00
	40	03	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	40	03	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,600.00
	40	03	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-18,000.00
	40	03	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	40	03	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-24,000.00
	40	03	00	01	371	10	PASAJES	-20,000.00
	40	03	00	01	372	10	VIATICOS	-90,000.00
	40	03	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,000.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,200.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	356,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	700.00
	01	00	00	03	312	10	AGUA	4,000.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,600.00
	01	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,600.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	6,000.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	2,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	1,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	01	00	00	07	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	01	00	00	07	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
28	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	06	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	06	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	80,000.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	20	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	20	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	20	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	220,000.00
	20	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	20	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	8,000.00
	20	00	00	01	235	12711	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	20	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	20	00	00	01	269	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	20	00	00	01	291	12711	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,500.00
	20	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	20	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	20	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	20	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	24	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	24	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	24	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	26	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	26	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	30	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,000.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	4,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	32	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	26,000.00
	32	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	32	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	32	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	32	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	32	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	34	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	34	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	34	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000.00
	34	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	34	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	34	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	34	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	34	00	00	01	231	24431	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	240.00
	34	00	00	01	255	24431	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	220.00
	34	00	00	01	315	24431	CORREOS Y TELEGRAFOS	960.00
	34	00	00	01	351	24431	TRANSPORTE	200.00
	34	00	00	01	353	24431	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	34	00	00	01	355	24431	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-460.00
	34	00	00	01	355	24431	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0.00
	34	00	00	01	371	24431	PASAJES	-2,160.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
28	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	60	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	60	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	60	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	400,000.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	60	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	60	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	60	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00
	60	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	60	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	60	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	60	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00
	60	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-200.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	61	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	61	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	61	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	61	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	61	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	62	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	62	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	62	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	619,814.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24,857.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,700.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,440,245.00
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	3,225,873.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	126,344.00
	11	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	43,588.00
	11	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	86,263.00
	11	00	00	07	371	10	PASAJES	1,700.00
	11	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	2,650,000.00
	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,800,000.00
	11	00	00	08	517	12948	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,329,979.74
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	301,798.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,400.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,242.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,504.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	254,167.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	493.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,725.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	13,650.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,840.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	249,398.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	3,047.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34,770.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,932.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	387,732.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	121,351.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	2,049.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	546.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	375.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	407,789.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,053.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,084.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	190,002.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	27,084.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,967.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,691.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	406,405.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	444.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,052.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,152.00
31	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,891.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	110,987.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	12,159.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,446.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,567.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	163,859.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,198.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,724.00
	48	00	16	83	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-482,086.85
	48	00	16	93	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	482,086.85
	52	00	01	68	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-271,757.10
	52	00	01	79	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	271,757.10
	55	00	01	64	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	53,250.04
	55	00	01	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-53,250.04
	95	00	00	01	313	10	GAS	1,815,325.60
32	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000,000.00
	03	00	00	02	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,600,000.00
	03	00	00	02	351	34476	TRANSPORTE	1,500,000.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	100,000.00
	03	00	00	02	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-6,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	14	00	00	19	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-50,000.00
	19	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-290,000.00
	19	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	24	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-100,000.00
	24	00	00	03	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000,000.00
	24	00	00	08	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-24,000.00
	25	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-125,000.00
	25	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	25	00	00	01	335	11721	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-40,000.00
	25	00	00	01	345	11721	DE CAPACITACION	-90,000.00
	25	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	25	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-290,000.00
	25	00	00	01	434	11721	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-100,000.00
	25	00	00	01	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	25	00	00	02	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-150,000.00
	25	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	02	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	25	00	00	02	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	25	00	00	02	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-150,000.00
	25	00	00	02	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-150,000.00
	25	00	00	02	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	25	00	00	02	345	11721	DE CAPACITACION	-80,000.00
	25	00	00	02	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-250,000.00
	25	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-350,000.00
	25	00	00	04	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	04	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	25	00	00	04	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-50,000.00
	25	00	00	04	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-190,000.00
	25	00	00	04	351	11721	TRANSPORTE	-200,000.00
	25	00	00	04	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	25	00	00	04	372	11721	VIATICOS	-100,000.00
	25	00	00	04	434	11721	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-90,000.00
	25	00	00	04	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-60,000.00
	25	00	00	04	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-70,000.00
	25	00	00	09	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	25	00	00	10	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	10	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-90,000.00
	25	00	00	10	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	25	00	00	10	351	11721	TRANSPORTE	-200,000.00
	25	00	00	13	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-65,000.00
	25	00	00	13	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-50,000.00
	25	00	00	13	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-100,000.00
	25	00	00	13	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-40,000.00
	25	00	00	13	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	25	00	00	13	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	25	00	00	13	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-50,000.00
	25	00	00	14	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	25	00	00	15	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	25	00	00	15	242	11721	ARTICULOS DE CAUCHO	-50,000.00
	25	00	00	15	434	11721	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-50,000.00
	25	00	00	16	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	16	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-45,000.00
32	25	00	00	16	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-25,000.00
	25	00	00	16	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-35,000.00
	25	00	00	16	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-45,000.00
	25	00	00	17	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	17	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-50,000.00
	25	00	00	17	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-50,000.00
	25	00	00	17	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-60,000.00
	25	00	00	17	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-45,000.00
	25	00	00	17	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-45,000.00
	25	00	00	17	341	11721	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-45,000.00
	25	00	00	17	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-60,000.00
	25	00	00	19	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-45,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	670,400.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	471,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	98,300.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,963.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,963.00
36	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	21,900.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,200.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,600.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	900.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	334,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	705,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	144,400.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	51,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,345.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	28,500.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	46,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	635,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	135,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	142,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,600.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	45,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-2,500,000.00
	82	00	00	11	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,500,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	490,206.10
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-230,702,384.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-120,601,811.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-25,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-13,967,152.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-12,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-9,330,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-9,310,620.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-7,566,984.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,239,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,885,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,287,500.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,881,573.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,650,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,600,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,423,445.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,815,325.60
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,400,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,340,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,239,700.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-548,800.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-350,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	33,073,277.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	120,601,811.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	60,483.79
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	13,967,152.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	230,702,384.00
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,400,000.00
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	548,800.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	350,000.00
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	12,500,000.00
	99	00	00	05	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-3,600,000.00
	99	00	00	05	561	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	3,600,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-60,483.79
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	46,538.93
41	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,207.51
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,207.72
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,808.45
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	949.52
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	266,228.65
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,041.48
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,235.99
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	151,933.25
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,807.73
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	42,369.37
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,546,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	23,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	47,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,827.74
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,500.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	163,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	140,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-86,500.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	310,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25,836.88
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	269,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,460.42
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	22,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	130,000.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,700.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	39,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,539.58
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	283,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-166,827.74
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,687,774.01
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	45,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	170,433.88

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	155,710.92
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	419,000.00
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	28,944.94
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,982.58
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,150.92
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,751.73
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	11,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	194.18
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	37,084.77
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	273,841.69
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	495,623.88
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	57,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	55,880.11
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	49,872.25
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	213,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,033.89
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,408.18
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,208.17
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	956.81
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	858.80
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	3,939.55
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	59.49
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,208.17
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	31,449.28
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-10,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	85,249.52
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	358,362.62
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,500.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,581.46
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,973.41
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,500.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	165,000.00
41	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,147.23
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,791.39
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,826.38
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,723.65
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	24,092.54
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	33,473.53
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	59,110.11
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	355,900.33
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,500.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,572.20
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,270.86
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,441.63
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	148,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,090.66
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	4,280.89
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	11,926.37
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-4,927.80
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	54,401.91
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	763,476.86
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	45,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	65,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	81,450.65
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-300,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	262,658.19
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	480,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	560,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,224.88
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	52,216.38
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,310.41
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,688.01
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	25,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	401.70
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	48,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	126,043.07

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	343,330.62
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,500.00
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	32,000.00
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37,825.89
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,185.21
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,000.00
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	178,000.00
	16	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,719.19
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,500.00
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,309.65
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,983.82
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,467.66
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	214.07
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	19,833.79
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-20,000.00
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	62,710.50
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	429,735.13
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-7,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	24,799.77
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	46,226.21
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	42,434.97
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,000.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	262,000.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,865.40
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,000.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,321.60
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,009.38
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,000.00
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	118.32
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	23,858.85
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	72,817.99
42	01	00	00	01	211	11411	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	01	00	00	01	222	11411	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	01	00	00	01	231	11411	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
42	01	00	00	01	232	11411	PAPEL PARA COMPUTACION	-7,000.00
	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	01	00	00	01	251	11411	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	01	00	00	01	252	11411	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500.00
	01	00	00	01	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	01	00	00	01	261	11411	PRODUCTOS FERROSOS	-2,500.00
	01	00	00	01	264	11411	HERRAMIENTAS MENORES	-10,500.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-4,000.00
	01	00	00	01	276	11411	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-10,000.00
	01	00	00	01	291	11411	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	01	00	00	01	292	11411	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	01	00	00	01	321	11411	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	01	00	00	01	324	11411	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-4,000.00
	01	00	00	01	327	11411	ALQUILER DE VIVIENDAS	-7,000.00
	01	00	00	01	334	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-7,000.00
	01	00	00	01	341	11411	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-7,000.00
	01	00	00	01	344	11411	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-4,000.00
	01	00	00	01	354	11411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	120,000.00
	01	00	00	01	379	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	01	00	00	01	382	11411	IMPUESTOS DIRECTOS	-3,000.00
	01	00	00	01	384	11411	MULTAS Y RECARGOS	-7,000.00
	01	00	00	01	387	11411	JUICIOS Y MEDIACIONES	50,000.00
	01	00	00	01	391	11411	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-10,000.00
	15	00	01	63	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
	16	00	02	75	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00
	16	00	02	79	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00
	17	00	01	69	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
	17	00	02	81	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-50,000.00
	18	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	30,000.00
	18	00	01	77	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
	18	00	02	84	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
	18	00	02	86	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	710,000.00
	18	00	03	80	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,000,000.00
	18	00	04	70	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	410,000.00
	18	00	05	68	421	34652	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,730,017.74
	18	00	05	69	421	34652	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,762,714.40

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	19	00	05	62	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-50,000.00
	30	00	02	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,200,000.00
43	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	11	00	00	01	291	12315	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	11	00	00	01	311	12315	ENERGIA ELECTRICA	80,000.00
	11	00	00	01	314	12315	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	11	00	00	01	327	12315	ALQUILER DE VIVIENDAS	4,800.00
	11	00	00	01	353	12315	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	31,376.97
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	01	519	12319	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	500,000.00
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	2,639,656.25
	11	00	11	56	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,000,000.00
44	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,096,659.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,827,874.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	669,572.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	459,371.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	34,107,347.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	176,097.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,400,108.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,002,712.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,636,998.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,123,261.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	22,677,214.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	36,424,598.00
	14	00	00	25	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	25	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
	14	00	00	25	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-55,000.00
	14	00	00	27	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	500.00
	14	00	00	27	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	500.00
	14	00	00	27	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	14	00	00	35	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	35	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-66,876.00
	14	00	00	37	434	34538	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	66,876.00
	16	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	16	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	9,500.00
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,329.36
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,002,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,353,784.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	23,240.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	1,782,408.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,406.52
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	24,646.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	154,446.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	108,570.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	17,507.91
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	738,803.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	1,291,450.00
	01	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	9,078.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,596.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-820,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	371,518.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-50,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	01	00	00	05	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-100,000.00
	01	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	01	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	01	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,490.00
	01	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-140,000.00
	01	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	120,944.00
	01	00	00	09	117	11775	COMPLEMENTOS	35,189.00
	01	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450,000.00
	01	00	00	09	122	10	ADICIONALES	-280,000.00
	01	00	00	09	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-45,852.00
	01	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,170,000.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,090,000.00
	01	00	00	10	113	10	ADICIONALES	178,788.00
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	115,308.00
	01	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	438,803.00
	01	00	00	10	117	11775	COMPLEMENTOS	209,149.00
	01	00	00	10	122	10	ADICIONALES	3,740.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	01	00	00	10	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,726.00
	01	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	-304,132.00
	01	00	00	10	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	570.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,726.00
	03	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	60,404.00
	03	00	00	01	122	10	ADICIONALES	36,352.00
	03	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,296.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-79,374.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,867,492.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,063,026.00
	03	00	00	04	113	10	ADICIONALES	275,886.00
	03	00	00	04	117	11775	COMPLEMENTOS	1,031,722.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,813,516.00
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,778,090.00
	03	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,030,000.00
	03	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	2,174,193.00
	04	00	00	01	371	10	PASAJES	-137,616.00
	04	00	00	03	371	10	PASAJES	-51,200.00
	04	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-51,460.00
	04	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-44,200.00
	04	00	00	06	513	10	BECAS	-190,061.00
	04	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-68,250.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,846,548.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,318.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,487,502.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,031,922.00
	11	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	3,634,799.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,513,180.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	972,084.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	819,386.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	22,474.00
	11	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,905,848.00
	11	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,967,152.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,813,106.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,646,261.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,287,490.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,607,000.00
45	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,971,222.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,000,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,715,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,699,062.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,890,000.00
	12	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	10,033,155.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,489,148.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,707,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	4,784,076.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	7,900,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,500,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	9,670,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000,472.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,500,000.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-31,860.00
	12	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-519,322.00
	12	00	00	04	371	10	PASAJES	-200,000.00
	12	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,000,000.00
	12	00	00	04	515	11775	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	426,633.00
	12	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,544,104.00
	12	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,600,000.00
	12	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	305,343.00
	12	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-126,000.00
	12	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-90,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,152,638.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	29,233,415.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,347,680.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,000,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,193,148.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,500,000.00
	13	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	9,215,182.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	13	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	-1,200.00
	13	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,200.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	7,584,000.00
	13	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-150,000.00
	13	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,000,000.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,200,167.00
	13	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,894.00
	13	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	5,054,000.00
	13	00	00	07	117	11775	COMPLEMENTOS	3,622,445.00
	13	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	1,689,365.00
	13	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-499,500.00
	13	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-220,519.00
	13	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-850,000.00
	13	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	-88,500.00
	13	00	00	07	371	10	PASAJES	-100,000.00
	13	00	00	07	372	10	VIATICOS	-130,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,874,918.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,979,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,604,102.00
	14	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	1,831,597.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	132,472.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	94,474.00
	14	00	00	05	113	10	ADICIONALES	43,870.00
	14	00	00	05	372	11783	VIATICOS	-180,000.00
	14	00	00	05	515	11783	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	330,000.00
	14	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-49,560.00
	14	00	00	06	513	10	BECAS	-177,000.00
	14	00	00	06	513	11783	BECAS	-100,000.00
	14	00	00	08	321	11783	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	18	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-952,534.00
	18	00	00	03	117	11775	COMPLEMENTOS	17,894.00
	18	00	00	03	122	10	ADICIONALES	84,208.00
	18	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-60,000.00
	18	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	266,058.00
	18	00	00	05	113	10	ADICIONALES	355,794.00
	18	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,866.00
	18	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,508.00
45	18	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24,666.00
	18	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	173,348.00
	18	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	13,129.00
	18	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,798.00
	18	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,288.00
	18	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	18	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-130,000.00
	18	00	00	13	371	10	PASAJES	-130,000.00
	18	00	00	13	372	10	VIATICOS	-263,000.00
	18	00	00	16	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-187,800.00
	18	00	00	16	372	10	VIATICOS	-120,000.00
	25	00	00	03	255	11781	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	25	00	00	03	372	11781	VIATICOS	-20,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,086.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,366.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,366.00
	26	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	2,188,291.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000,000.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,374,000.00
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,450,292.00
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,082,000.00
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	628,332.00
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	690,000.00
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,997,616.00
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,239,000.00
	28	00	00	02	117	11775	COMPLEMENTOS	261,240.00
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	33,600.00
	28	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	28	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	53,777.00
	28	00	00	02	122	10	ADICIONALES	592,720.00
	28	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-111,632.00
	28	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	21,706.00
	28	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-200,000.00
	28	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	6,516.00
	28	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	36,156.00
	28	00	00	03	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-4,000,000.00
	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,051,516.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,538,585.00
	29	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,409,490.00
	29	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,115,484.00
	29	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	3,593,350.00
	29	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,217,842.00
	29	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,308,700.00
	29	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-3,000,000.00
	29	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-90,000.00
51	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	20,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	152,500.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	135,000.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	135,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	09	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-15,000.00
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	11	00	00	10	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	11	00	00	10	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
	11	00	00	10	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-8,000.00
	11	00	00	10	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-8,000.00
	11	00	00	10	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-8,000.00
	11	00	00	10	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-10,000.00
	14	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-8,000.00
	14	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-8,000.00
	14	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	14	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	70,000.00
	14	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
	14	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-100,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	15	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	15	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-80,000.00
	18	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-30,000.00
	18	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	18	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	21	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	21	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	19,500.00
51	21	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	21	00	00	01	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-115,000.00
	21	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-200,000.00
	21	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	173,000.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	650,000.00
	23	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-150,000.00
	23	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-200,000.00
	23	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-100,000.00
52	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	220,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	25,000.00
	11	00	00	01	222	12911	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	5,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	130,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	700.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,150.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	50.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	220.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	9,500.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,200.00
	01	00	00	03	524	34466	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	26,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	220.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	80.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	900.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	900.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,500.00
	01	00	00	06	113	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	900.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	01	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	01	00	00	06	122	10	ADICIONALES	100.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	320.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.00
	01	00	00	06	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,500.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,500.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	49,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
56	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	11	00	00	05	215	11273	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	9,000.00
	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	35,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	29,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,600.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	25,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	80.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,150.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	23,670.70
	13	00	00	05	631	34466	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-300,000.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-75,200.00
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1704

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	232	PAPEL PARA COMPUTACION	5,000.00
11	00	00	01	12811	237	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	15,000.00
11	00	00	01	12811	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
11	00	00	01	12811	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
11	00	00	01	12811	264	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
11	00	00	01	12811	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
11	00	00	01	12811	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
11	00	00	01	12811	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,000.00
11	00	00	01	12811	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-64,000.00
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	6,500,000.00
11	00	00	01	12811	412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-3,500,000.00
11	00	00	01	12811	439	EQUIPOS VARIOS	-3,550,000.00
11	00	00	04	12811	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	500,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1704

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
01 PODER JUDICIAL					
	11 JURISDICCIONAL				
		00 --			
			27 REP Y MANT DE EQUIPOS DE AIRE ACOND INST EDIF GRAL ROCA (*)		
				51 REP Y MANT DE EQUIPOS DE AIRE ACOND INST EDIF GRAL ROCA (*)	1-20
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	48 OBRAS PARA LA EDUCACION				
		00 --			
			16 CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESTAB. EDUCATIVOS		
				93 ESCUELA PRIMARIA Nº 35 GENERAL ROCA (*)	3-47
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
		00 --			
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA		
				79 REDES DE GAS EN SAN JAVIER (*)	3-90
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09				
		00 --			
			01 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO		
				64 AMPL Y REF CENTRO SALUD GRAL F.ORO (*)	3-14
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA					
	18 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II				
		00 --			
			05 ZONA ALTO VALLE III		
				68 TERMINACION 30 VIV. E INF. VATRIEL ITEM 2 (*)	3-71
				69 TERMINACION 30 VIV. E INF. CATRIEL ITEM 3 (*)	3-71

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1682.- 15-10-2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, como miembros representantes ad honórem del Poder Ejecutivo en la "Comisión Ejecutiva Central" de la Ley 5035, a los Sres.
- Micaela Santolaria, DNI. Nº 27.537.956
- Valeria Isabel Fernández Soler, DNI. Nº 25.611.548
- Gladys Edith Struska, DNI. Nº 14.527.630

DECRETO Nº 1700.- 23-10-2015.- Designar como Notario Adscripta del Registro Notarial Nº 85, con asiento en la ciudad de Viedma, a la Escribana Guadalupe Santander, DNI. Nº 28.414.549.- Expte. Nº 143.469-G-2015.

DECRETO Nº 1701.- 23-10-2015.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos setecientos veinte mil ($ 720.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada Club Cipolletti, de la ciudad de Cipolletti, destinado a afrontar los gastos que fueron ocasionados durante la participación en el Torneo Federal "A" y Copa Argentina edición 2014 (sueldos, viajes, alojamientos, alimentación, servicios, mantenimiento, etc.).- Expte. Nº 040982-A-2014.

DECRETO Nº 1702.- 23-10-2015.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Fernando Miguel Bermejo, Cuil Nº 20-16590202-6, Categoría 15, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, de la Jurisdicción 26, Programa 01.00.00.02 - Actividades Centrales, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Jurisdicción 31, Programa 01.00.00.02 - Coordinación Administrativa y Legal - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- La Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), el lugar donde se afectó el transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicacióno a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 040.512-DRH-2015.

DECRETO Nº 1705.- 23-10-2015.- Promuévase automáticamente, a la Sra. Marucci Beatriz Ana, DNI. Nº 12.288.394, según la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación del Art. 15 de la Ley L Nº 1844.-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM	CAT-PROM
MARUCCI BEATRIZ ANA	27122883944	VIEDMA	PROFESIONAL	01/10/1984	01/08/2010	18	01/08/2014	19

Expte. Nº 153144-DRH-2015.

DECRETO Nº 1706.- 23-10-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Guichaqueo, Mirta Inés, DNI. Nº 25.520.838, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151174-DRH-2015.

———oOo———

RESOLUCIÓN

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 387/15 J.D.D.

Edicto

Se hace saber por este medio a la Sra. Ermácora, Gisela. Cuil N° 27-24550403-4, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución N° 387/JDD/2015, del Expediente N° 9070-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma, 7 de octubre de 2015.

Visto: La Nota N° 225/15 presentada por la Instructora Sumariante, Sra. Nora Centelles, solicitando ampliación de plazos en el Expediente 9070-EDU-14, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "S/Presunta Situación Irregular de la Docente Ermácora, Gisela - CEM N° 73 - Gral. Roca", y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Pedagógico Administrativo ordenado por Resolución N° 227/JDD/14 por el término de veinticinco (25) días hábiles.

Art. 2º - Establecer que el nuevo plazo otorgado reviste el carácter de perentorio.

Art. 3º - Notificar a la interesada a través de Carta Documento.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia N. Maggioni, Presidente.- Claudia E. Ponte, Secretaria.- Alicia C. Micoli, Vocal.

—oOo—

LICITACIONES

———

BANCO
DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles
Licitación Pública INM Nº 3809

Llámese a la Licitación Pública INM N° 3809 para la "Remodelación, ampliación y distribución interna" en el .edificio sede de la sucursal San Antonio Oeste (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 13/11/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Antonio Oeste (Río Negro) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $10.088.644,27.- Más IVA.-

———

Licitación Pública INM Nº 3828

Llámese a la Licitación Pública N° INM 3828, para la "Ampliación banca electrónica" del edificio sede del Anexo Operativo Cipolletti (RN). La apertura de las propuestas se realizará el 10/11/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 500.

Costo Estimado: $ 430.671,25.- Más IVA.-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada N° 015/2015
Expediente N° 12353/2015.

Objeto: Adquisición de plataformas aerea sobre trailers, p/campamentos.

Valor de Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos doce mil trecientos sesenta y nueve con 57/100 ($ 712.369,57).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.-

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2015 - hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 20/14
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para Servidores Chasis Blade y Storage.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: Miércoles 18 de Noviembre del 2015 Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

Gobierno de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Licitación Pública Nº 02-2015

Adquisición de Equipamiento Informático, destinado a la Gerencia de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Apertura: 17/11/15 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Gerencia de Administración - Departamento Suministro - 25 de Mayo Nº 99 - Viedma (Río Negro), Tel. 02920-420316/431334 (Int. 293), o al E-mail *suministros@agencia.rionegro.gov.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 98/15

Adquisición de repuestos varios para puesta en marcha de móviles policiales. Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente estimado: Pesos un millón setecientos catorce mil veintiocho con seis centavos ($ 1.714.028,06).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil doscientos ochenta y cinco ($ 4.285,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 18/11/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 100/15

Adquisición de Ambulancias para el Ministerio de Salud de Río Negro.

Costo Técnicamente estimado: $ 19.251.450,00.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: 17/11/2015 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Gobierno
Sub Secretaría de Tránsito y Transporte
Licitación Pública Nº 10/15
Segundo Llamado
II Carátula

Objeto: Concesión del servicio público para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

Valor del Pliego: Pesos sesenta mil ($ 60.000).

Plazos de la Concesión: Diez (10) años corridos, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.

Venta de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, y en la Casa de Río Negro, Tucumán Nº 1916, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Consultas: Las consultas podrán efectuarse en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, San José s/nº, San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: Las propuestas deberán presentarse en el Departamento de Compras y Suministros - Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y una hora antes de la establecida para el acto de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: Se procederá a la apertura de las propuestas en la Sala de Situación - Centro Cívico - San Carlos de Bariloche, el día 17 de noviembre de 2015 a las 11 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Las ofertas deberán mantenerse ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de apertura de propuestas.

Garantía de Oferta: Pesos cien mil ($ 100.000).

—oOo—

COMUNICADO

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
Convocatoria
Elecciones de los productores titulares
de parcelas que se designarán en el Consejo
de Administración del IDEVI

Visto, el Art. 7º y concordantes de la Ley K Nº 200, el Decreto Provincial Nº 363/1965 y sus modificatorio 1373/2013, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la respectiva convocatoria para la elección de los productores titulares de parcelas que se designarán en el Consejo de Administración del IDEVI.

Por ello,

El Presidente
del Consejo de Administración del IDEVI
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones para elegir a los productores titulares de parcelas del IDEVI para la constitución del Consejo de Administración del IDEVI.

Art. 2º - El acto comicial se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2016, de 8:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del CEMAT, sito en Ruta Nacional Nº 3, km. 975.

Art. 3º - Ratificar a los mismos integrantes de la Junta Electoral:

- Sr. Rebay, Raúl Norberto, DNI. Nº 12.382.844.
- Sr. Saber Julio César,. DNI. Nº 16.420.848.
- Sr. Tellería Marloth, Axel, DNI. Nº 18.798.782.

Art. 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días consecutivos, y en un diario local durante tres (3) días consecutivos. Notifíquese y archívese.

—oOo—

EDICTOS DE MENSURA

———

El que suscribe, comunica a los interesados que dará comienzo a las operaciones de mensura de partes Lotes 35, en la Sección II, Dpto. Valcheta, adjudicadas a Municipalidad de Valcheta. Ocupante, según Autorización de Mensura Nº 16/2015 y Exptes. 143043/15, de la Dirección General de Tierras de la Provincia de Río Negro. Salida el día 15/11/2015 a las 15 horas, de Remedios de Escalada y Ruta Provincial Nº 4, Municipio de Valcheta.

L. A. Torres, Agrimensor.

El que suscribe, comunica a los interesados que dará comienzo a las operaciones de mensura de parte Lotes 36, en la Sección II, Dpto. Valcheta, adjudicadas a la Municipalidad de Valcheta. Ocupante según Autorización de Mensura Nº 9/2015 y Exptes. 134958/15, de la Dirección General de Tierras, de la Provincia de Río Negro. Salida el día 15/11/2015 a las 9 horas, de Remedios de Escalada y J. Gatica - Muncipio de Valcheta.

L. A. Torres, Agrimensor.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Localidad: Villa Regina
Plan: 201 Viviendas

Tripailao, Laura Soledad DNI 28.516.207

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: El Bolsón
Plan: 28 Viviendas

Acosta Adolfo Carlos DNI 10.788.296
y Aranda Fernández Claudia Elizabeth DNI 29.315.488

———

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 100 de Viviendas

-Huenchul, Daniel Gustavo DNI 31.802.481
-Huenchul, Luz Mariana DNI 35.987.190
-Huenchul, Marcelo DNI 34.663.816

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley que en autos caratulados "Peretto Paola Belén S/Quiebra (Expte. Nº 11336/14)", con fecha 6 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra de Paola Belén Peretto, D.N.I. nº 22.816.932, CUIL 27-24750899-1 con domicilio en calle Irigoyen 296 Piso 10 Dept "C" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de noviembre de 2015; hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y 32 LCQ). Asimismo, los días 10 de febrero de 2016 y 23 de marzo de 2016 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), respectivamente. Síndico designado: Ctdor. David Oscar Londero, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 4 Secretaría N° 7 sito en Diagonal Norte 1211, ler. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber por cinco días que en el expediente nro. 15261/2015 con fecha 16 de Septiembre de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FACICAR S.A., C.U.I.T. n° 30-70859159-5, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 25 de junio de 2003 bajo el número 8559, del Libro 22 de Sociedades por acciones, con sede social en calle Santa Fé n° 2590, Piso 14, Of. 51 de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo los acreedores (por causa o título anterior a la presentación en concurso 01/06/2015) presentar los pedidos de verificación a la Sindicatura designada, Estudio Peinado - Rodríguez y Asociados con domicilio en calle Libertad 877 Piso 7° A Tel. 52382262/3, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de Noviembre de 2015. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2015.- Ignacio M. Galmarini, Secretario Interino.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Brenda Marlen Castillo, DNI. Nº 36.514.329, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, a prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Zunzunegui Ángel Fabián s/Amenazas" (Pvo 234 "DI-P" 11/05/14, Cría. 7ma. C. Saltos), Expte. Nº 13598/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Eliseo Prado, DNI N° 94.107.381, para que comparezcan en autos "Prado Raúl Eliseo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-801-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 08 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Justina Muñoz, DNI N° 9.742.662, para que comparezcan en autos "Muñoz Justina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-823-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Prado, DNI N° M7.568.655 para que comparezcan en autos "Prado Juan s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-829-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de octubre de 2015.-Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaria Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman cito en la calle Juramento 190 4 piso San Carlos de Bariloche en autos "Fajardo Aguila Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 10938-11) cita a herederos y acreedores de Don Fajardo Aguila Bernardo DNI 92.478.407 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 (treinta) días.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario ABC Sur para que hagan valer sus derechos. San Carlos de Bariloche, 19 de Septiembre del 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en la calle J.J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores de Don Rene Oyarzún Paredes o Rene Oyarzún o Rene Oyarzún Paredes, con DNI Nº 18.771.297 y/o Cédula de Identidad de la Policía de Río Negro N° 78.802, a que se presenten en los autos caratulactos: "Oyarzún Paredes Rene s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-1071-2015). Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 9 de Octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez Letrado, a cargo del Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Paso n° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos "Quintana, Candido R. Y Nélida Raquel Gómez s/Sucesión Ab Intestato (ex Nº 00266/02 Juzgado de familia Nº 7/ ex N° 0755-198-01 Juzgado Civil N° 1, sec. N° 1) (F-3BA-1085-C2015), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Candido Rubén Quintana: LE. 5.117.528 y Nélida Raquel Gómez: D.I.F. 9.971.737, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 08 de Octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento 190 piso 5 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Luján Pérez Pysny (Secretaria Subrogante) cita en el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr.

Luis Alberto García Nourimborde, DNI 5.179.293, en los autos caratulados "García Bourimborde, Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 3BA-1080-C2015. Según el proveído que dice en su parte pertinente: "///Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y de un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 29 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días, a parientes de la agente fallecida María del Carmen De La Cruz, DNI Nº 20.005.415, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP-DGA División Aduana Bariloche Oficina Administrativa. Domicilio Vice Almirante O'Connor N° 930, 3° piso, localidad San Carlos de Bariloche, Provincia Río Negro, de Argentina.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Fecha: San Carlos de Bariloche, 20/10/2015.-Fdo.: Romy Esmilce Panderi Duarte, Jefe de Oficina Administrativa de la División Aduana Bariloche.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "Trend Mill S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 9221/2015), cuya apertura fuera declarada el 8/05/2015, Cuit Nº 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/2015, ante el Estudio de Síndicos designado Rego Saavedra, domicilio Uruguay 660, 4º "D". Informe Individual: 2/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 9/08/2016, a las 11 horas.- Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015.- María Fernanda Mazzoni, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez, Dra. Natalia Costanzo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Treinta y Uno, Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel, Río Negro, en autos: "Bruno Marino Armando s/Sucesión" (Expte. Nº 23317/15), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bruno Marino Armando, L.E. Nº 4.784.952, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 4 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto César Almendra, DNI. Nº 7.571.178, en los autos caratulados: "Almendra Roberto César s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-339-C9-14).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 30 de abril de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en la calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Alberto Rantería, DNI. Nº 34.860.540, en autos caratulados: "Rantería Julio Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-825-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juana Angélica Alan y Miguel Angel Flores, a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "Alan Juana Angélica y Flores Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 1077/14/J1). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Noticias de la Costa.- Viedma, 13 de febrero de 2015.- Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, en autos: "Allende Alberto Marcelino s/Sucesión ab intestato" (F-1106-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derechos a herederos y acreedores del Sr. Alberto Marcelino Allende, DNI. Nº 7.696.375.- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Laprida 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita a herederos del Sr. Mateo Gasparini, y a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 18-1-B-741-19A de Viedma, del Registro de Catastro de la Provincia de Río Negro, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos " Quiñenao Mauro Ismael Vicente C/ Gasparini Mateo S/ Usucapion " (Expte. 0265/15) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 9 de Octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 21, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sara Jesús Villa Saez - DNI 92.494.846, autos caratulados "Villa Saez Sara Jesús s/Sucesión" (Expte. 9562-J-21-15). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 16 de octubre de 2015.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Adela Sampaolo, C.I. Nº 63.624 (RN), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Sampaolo Adela s/Sucesión" (Expte. Nº 23543/15).- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Jueza.- Choele Choel, 13 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (Río Negro), cita a presentarse por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Sr. Sinforiano Cardoso, DNI. Nº 7.389.695, en los autos: "Cardoso Sinforiano s/Sucesión" (Expte. Nº 21.980/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 3 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (Río Negro), cita a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Garrote, DNI. Nº 5.448.866, en los autos: "Garrote José s/Sucesión" (Expte. Nº 23.833/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 6 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado María del Carmen Román (DNI N° 18.631.253) por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Villanova Mariela Suyai c/Román María Del Carmen s/Ejecutivo" (Expte. N° 321-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diaro Río Negro". Dado Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los días 02 del mes de septiembre de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Juez de Paz Suplente.-

—oOo—

El Sr. Presidente de la Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, Rolando Gaitán, notifica por este medio, a la Mutual Patagonia Salud (M.P.S.), la siguiente providencia, en autos: "Reservado s/Ordinario" (Expte. Nº 788/09).- Viedma, 16 de diciembre de 2014. Atento el estado de autos, y habiéndose vencido el término otorgado a la accionada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho, sin que lo hubiera efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía, y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 30, Ley 1504.- Declárase rebelde a Mutual Patagonia Salud (M.P.S.).- Fdo.: Dr. Eduardo Roumec, Presidente, y Martín Crespo, Secretario.- La providencia que ordena el presente dice: "Viedma, 3 de septiembre de 2015. Atento el estado de autos, y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese la rebeldía decretada en autos, conforme lo dispuesto en el Art. 59 del C.P.C.C., a la accionada, Mutual Patagonia Salud (M.P.S.), mediante publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio de la nombrada, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (Art. 15, Ley 1504).- Fdo.: Martín Crespo, Secretario.

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Jara, DNI. Nº 17.870.313, para que comparezcan en autos caratulados: "Jara Adolfo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-673-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 13 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gladys Elena Ibazeta, DNI Nº 13.706.394, para que comparezcan en autos "Ibazeta Gladys Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 34730) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de Julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Ancelmo Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 16.254.974, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil), en autos caratulados: "Rodríguez Ancelmo s/Sucesión ab intestato" (S-03) (13434-14).- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en J. J. Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita en el término de treinta días, a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en la sucesión de quien en vida fuera el Sr. Seemann Esteban, DNI. Nº 93.533.010, en los autos caratulados: "Seemann Esteban s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1105-C2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 15 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Santiago Victorio Morán, Juez letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Parsons Ariel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F3BA-1078-C2015), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única, de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 147, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Ariel Parsons, L.E. Nº 7.388.401, por el término de treinta (30) días.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Luis Lázaro, DNI. Nº 5.077.005, en los autos: "Lázaro José Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14616-15).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Once - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 1° Piso - General Roca, Río Negro, en los autos "Villacorta Braian Alexis s/Nombre Expte I-2RO-281-F11-15", hace saber que Braian Alexis Bruno ha solicitado el cambio de apellido, pudiendo formularse oposiciones en el plazo de quince días desde la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 21 de Octubre de 2015.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Roca nº 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza para que en el término de 10 días comparezcan herederos universales de Virginia Cordero, Isabel Valentina Cordero y Amalia Esther Doonerstag y/o los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio rural/ urbano Península Ruca-Co, NC DC02-C3-P340450, "Matrícula 02-8622, Tomo 103, Folio 14 Finca 12331, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en autos: "Suhr Nilse Mónica y Otras C/Doonerstag Amalia Esther y Otros S/ Usucapión" (Expte. 11731/14), Publíquese por 2 días. Cipolletti, octubre de 2015. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Mesa, DNI N° F0.875.813, para que comparezcan en autos "Mesa María Luisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-802-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Beatriz Lagos, DNI N° F4.159.775, para que comparezcan en autos "Lagos María Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-815-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Alfredo Venegas, DNI Nº 2.657.066, y de la Sra. Florencia Sisterna, DNI Nº 9.743.216, para que comparezcan en autos "Venegas José Alfredo y Sisterna Florencia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 31750) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Llaupi Maximino s/nombre" (Expte. N° A-2R0-430-F11-14) hace saber que las oposiciones al cambio de nombre a Maximo Llaupi: DNI Documento Nacional Identidad M7.565.336, podrán formularse en el término de Quince días desde la última públicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 18 de Septiembre de 2015.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante

—oOo—

"Viedma, 26 de octubre de 2015.- Por recibido oficio de la Comisaría 29 de Las Grutas (fs. 30/33), agréguese. Atento a lo informado a fs. 32, notifíquese a la Sra. Ruth del Carmen Figueroa por el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Fdo. Favio Corvalan, Agente Fiscal". Y otro que dice: "El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2, Dr, Favio Corvalan, hace saber a Ruth del Carmen Figueroa, que en los autos "Figueroa Ruth del Carmen c/Galeano J. Ignacio s/ Estafa" (1VI-37328-MP2015) , se ha dictado el siguiente dictamen que en su parte pertinente dice: "Hernan Trejo, Fiscal de Cámara Subrogante de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "Figueroa Ruth del Carmen c/Galeano J. Ignacio s/Estafa", Expte. N° 1VI-37328-MP2015, me presento y digo: A fs. 1 Ruth del Carmen Figueroa radica denuncia penal ante la Unidad Fiscal Temática N°2 y manifiesta: "Que viene a radicar la presente contra..."..Que a fs. 14 el Sr. Agente Fiscal archiva las actuaciones por considerar que "Iniciada investigación preliminiar, a fs, 5 se solicita al Juzgado de Ejecución Penal N° 10 de General Roca, a cargo del Dr. Juan Pablo Chirinos informe si el denunciado es Defensor de Mauricio Eduardo Sosa en el expediente 66-JE10-10, caratulado "Sosa,...S/Robo agravado en poblado y en banda", por lo que 9/13 obra agregada respuesta del magistrado . A fs. 11 se glosa copia del escrito del abogado comunicando su designación de defensor; a fs. 12 se lo tiene por designado y fs. 13 copia del escrito explicando motivos de una salida transitoria del interno Sosa. 3. Asi la cosas. No se infiere del hecho denunciado comisión de delito, toda vez que la disconformidad que pueda expresar la denunciante con la labor profesional del denunciado, de manera alguna puede hacer pensar que haya caido en error en contratarlo a consecuencia de una conducta engañosa del profesional. Que por ello, corresponde desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, por inexistencia de delito y proceder a su Archivo (Art. 161, tercer párrafo en función del 162 incisos 2° y 5 del C. P. P). Notifíquese a quién posea derecho a querellar (Art. 161, cuarto párrafo del CPP)". El denunciante manifiesta su desacuerdo con tal decisión (fs. 21) y por ese motivo los presentes actuados son elevados ante esta Fiscalía de Cámara N° 2. Estimo que de los térmminos de la denuncia formulada no se extrae violación a norma penal alguna, en consecuencia se comparte el criterio del agente fiscal, considerando que la denuncia está bien archivada.

En base a lo expuesto es que considero que no corresponde que se promueva acción penal en la presente causa por el hecho puesto en conocimiento en la denuncia de fs. 1/2, y solicito se proceda a su archivo de conformidad a lo prescripto por el art. 161 4° párrafo del CPP. Es mi dictamen. Fdo. Hernan Trejo, Fiscal de Cámara Subrogante".- Favio Corbalan, Agente Fiscal

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853, Piso 2, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Kaempffman, Alberto, DNI 7.299.391, en los autos " Kaempffmann Alberto s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-848-C5-15).- Publíquese por un día en el Boletin Oficial y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 06 de octubre de 2015- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria

—oOo—

La Dra. Tamarit Gabriela, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de Tenaglia Gustavo, en los autos caratulados "Catriel Ana María S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0609/15/J1 cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Catriel Ana María L.C. N° 4.631.236, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edicto por l día.- Viedma, 23 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Sra. Juez del Juzgado de Familia Nro. 9 de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría de la Dra. Cecilia M. Wiesztort sito en Avda. Angel Gallardo Nº 1291 - primer piso cita y emplaza por el término de 60 días a Carlos Miguel Licanqueo DNI 28.309.150 para que se presente a estar a derecho y formular oposición dentro de los quince días contados desde la última publicación en autos: Suárez Mora Noel Magalí (en representación de S.T.Y.) c/Licanqueo Carlos Miguel s/solicitud de modificación de nombre- Expte. 11228/15. Publíquense edictos una vez por mes por el plazo de dos meses. S. C. de Bariloche, 16 de octubre de 2015. Fdo. Marcela Trillini - Juez.- Javier Andrés Ospital, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Guerrero Alfio s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 0459/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Alfio Guerrero para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 21 de Agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Klein Clemente Miguel s/Sucesión ab intestato" Expte. N° 0405/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Clemente Miguel Klein para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma, 14 de Septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nro. Veintiuno, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, con asiento de funciones en calle 20 de junio n° 315, Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Hoberkorn Antonio D.N.I 7.305.429, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Hoberkorn, Antomo s/Sucesión" (Expte. 9611-J21-15) a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli; Juez.- Villa Regina, 08 de octubre de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Senra, Celia Elena, LC 9.742.356, en los autos "Senra Celia Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-825-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por Tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 06 de Octubre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y enplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Gerardo Cuello, DNI N° M7,571.456, para que comparezcan en autos "Cuello Néstor Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-817-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sra. María Ascención Hernández Vasquez, DNI N° 92.444.596, para que comparezcan en autos "Hernández Vasquez María Ascención s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35026) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Uno, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en la calle Juramento 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Ron, Agüeda Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1074-15), empplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ron, Agüeda Carmen, para que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días.- Publíquese por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 26 días de octubre de 2015.- Mariano Alejandro Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Secretaria Única a cargo del Dr. Néstor Fernández Secretario Subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Duscovich, DNI 12.697.576 a hacer valer sus derechos en autos "Duscovich, Jorge S/Sucesión" (Expte. N° 9533-J21-15). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 26 de de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

BURITEC - S.R.L.

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

1) Socios Ernesto Lynch, argentino, casado de 43 años de edad, marino mercante, domiciliado en Cahuil 12473, San Carlos de Bariloche, D.N.I. N° 22.768.334 y C.U.I.T. 20-22768334-2 y el señor Vicente Fabián Mira, argentino, casado, de 35 años de edad, conductor de máquinas navales de primera, D.N.I. Nº 27.737.632 y C.U.I.T. 20-27737632-7, con domicilio en Jilgueros 11380, San Carlos de Bariloche.

2) El contrato social fue suscripto el día 05 de octubre de 2015.

3) Denominación: BURITEC S.R.L.

4) Domicilio Legal: Cahuil, 12473. S.C. de Bariloche, provincia de Río Negro.

5) Duración: 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente.

6) Objeto social a) el mantenimiento industrial y naval de motores diesel, generadores, maquinarias viales y todo tipo de grandes motores, b) la realización de obras relacionadas con grandes maquinarias y motores de: ingeniería mecánica, industrial y civil; fabricación, montaje y servicios industriales; construcción, mantenimiento y servicios de obras civiles; construcción, mantenimiento y servicios en industrial metalmecánicas, electrónicas, eléctricas y/o mixtas; construcción, mantenimiento y servicios navales; construcción, montaje y servicios en minería. Alquiler de equipos industriales en general, Servicios de importación de equipos y repuestos industriales.

7) Capital: pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en cincuenta (500) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: 1) el señor Ernesto Lynch: la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de valor cien ($ 100) pesos cada una, por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000) que es integrado en un veinticinco por ciento (25%) y que representa un cincuenta por ciento del capital social. 2) el señor Vicente Fabián Mira la cantidad de doscientos cincuenta cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, por un total de veinticinco mil ($ 25.000) que es integrado en un veinticinco por ciento (25%) y representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El total del capital será integrado en el término de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. El capital social podrá aumentarse por decisión de mayoría de votos, manifestada en reunión social, convocada al efecto. El aumento deberá inscribirse en el registro correspondiente.

8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Ernesto Lynch, actuando en calidad de gerente, quien revestirá la representación legal de la sociedad por el término de duración de esta.

9) cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año.-

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ANTONELLA - S.R.L

El Dr. Femando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la sociedad denominada "Antonella S.R.L."

A) Socios: Ricardo Marcelo Bustos, argentino, edad 41 años, casado en primeras nupcias con María Cristina González, DNI N° 25.618.381, comerciante, DNI N° 23.220.712 y Lorena Antonella Bustos, argentina, 18 años de edad, soltera, estudiante, DNI N° 39.869.720, domiciliados ambos en la calle Villegas N° 4891 J. J. Gómez, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, República Argentina.

B) Fecha del instrumento de constitución: 31 de Julio del 2015.

C) Domicilio real y legal: Villegas N° 4.891 J. J. Gómez de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de cosechas para el mercado, así como la comercialización distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, en chacras o campos propios o ajenos.- A estos fines, la sociedad podrá instalar o arrendar galpones para emplazar aserraderos, planta de empaque y/o frigorífco. Para lograr estos propósitos societarios, la sociedad podrá realizar los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objetivo social. 2) Venta y Servicios: venta de áridos - servicio de movimiento de suelo con utilización de maquinarias viales (retroexcavadora, motoniveladora) y el servicio de transporte de carga.

E) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), divididos en 1000 cuotas de Pesos Cien (100) cada una, capital social que sera integrado por los socios de la siguiente forma: a) Ricardo Marcelo Bustos: aportará 800 cuotas sociales ($ 80.000)- b) Lorena Antonella Bustos: (aportara 200 cuotas sociales ($ 20.000)- El capital social es integrado en dinero efectivo, aportando los socios en este acto el 25% del Capital Social y se obligan a integrar el saldo restante en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro).

F) Plazo de Duración: 50 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

G) Administración , Dirección y Representación Legal: estará a cargo del Sr. Ricardo Marcelo Bustos, DNI N° 23.220.712, en su carácter de socio Gerente y su cargo durará por todo el plazo de duración de la sociedad.

H) Fiscalización: será ejercida por los socios con todas las facultades establecidas en la ley de Sociedades Comerciales y el Contrato Social.

I) Cierre del Ejercicio: día 30 de Noviembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones de ley deberá deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 21 de octubre de 2015.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

LOS PILARES - S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Los Pilares S.R.L.".- La sociedad está integrada por la Sra. Zurueta Zulma Marina, DNI. Nº 13.744.522 - Cuil Nº 27-13744522-6, fecha de nacimiento 21/06/1960, edad 52 años, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca Nº 284, de la ciudad de Cipolletti, de nacionalidad argentina; y Taborda Fabián Alejandro, DNI. Nº 30.423.307, Cuit 24-30423307-5, fecha nacimiento 30/08/1983, edad 30 años, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Miguel Muñoz 193, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de nacionalidad argentina.

La fecha de constitución: 29 de julio de 2015.

La denominación de la sociedad será: "Los Pilares SRL".

La sociedad tendrá su domicilio social en calle España Nº 125, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El plazo de duración de la sociedad es de 20 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividad Principal: Compra y venta mayorista y minorista, distribución de ropa, calzado, accesorios.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), siendo suscripto de la siguiente manera: Cuarenta mil quinientos pesos ($ 40.500) por el Sr. Taborda Fabián Alejandro, y pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500) por la Sra. Zurueta Zulma Marina, quedando compuesto el capital social en cuatrocientas (450) cuotas partes sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, aportando el Sr. Taborda Fabián Alejandro, doscientos setenta (405) cuotas partes del capital social, y la Sra. Zurueta Zulma Marina, cuarenta y cinco (45) cuotas partes del capital social.

Se integra en efectivo el 25% del capital.

La fecha de cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.

La Administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Taborda Fabián Alejandro, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Su firma obligará al a sociedad, previo estampado de la denominación "Los Pilares SRL" (Socio Gerente).

La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios.

El órgano supremo de la sociedad es la Reunión de Socios.

Gral. Roca, 10 de septiembre de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

LA ERNESTINA - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "La Ernestina S.R.L.".

a) Son socios los Sres. Rodrigo Rodolfo Quintriqueo, DNI. Nº 25.825.543, domiciliado en calle Pasaje Gutiérrez Nº 846, de esta ciudad, de 38 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentino; y Emiliano Quintriqueo, DNI. Nº 8.210.598, domiciliado en calle Pasaje Gutiérrez Nº 846, de esta ciudad, de 67 años de edad, de estado civil viudo, nacionalidad argentino.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de agosto de 2015.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Pasaje Gutiérrez Nº 846.

d) Objeto: A) Comerciales y Turísticas: Realizar dentro o fuera del país, como principal agente, representante y/o comisionista de transporte marítimo, aéreo, fluvial y/o terrestre, tanto de pasajeros como de equipajes, y/o cargas, la comercialización de servicios de transporte recreativo y servicios turístico, de embarcaciones deportivas, gomones, veleros, kayaks, botes a remo y/o cualquier otro medio de transporte de pasajeros, así como la reserva, locación de servicios y/o ventas de pasajes. B) Bancarias: Operar con todos los bancos del país y del extranjero, privados o estatales, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad. C) De Servicios: Mediante la prestación de servicios de actividades lícitas, los que serán ejercidos por personal con título habilitante en los casos que la legislación así lo requiera. D) Mandatos: Aceptar el ejercicio de mandatos, representaciones y/o prestación de servicios por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios y/o emprendimientos comerciales, incluso comisiones y consignaciones, sean del país o del extranjero; y E) Realizar los negocios, actos y contratos que requieran su objeto. La enumeración de este artículo no es taxativa, por lo tanto, la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo.

e) La presente tendrá un plazo de duración de 99 años.

f) El capital social se establece en la suma de pesos treinta y cinco mil, dividido en cien cuotas iguales de pesos trescientos cincuenta cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Rodrigo Rodolfo Quintriqueo suscribe cincuenta (50) cuotas, por un importe de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500,00), y el Sr. Emiliano Quintriqueo suscribe cincuenta (50) cuotas, por un importe de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500,00).- El capital es integrado por los socios en efectivo, y la integración se halla realizada en un 25% en este acto, siendo el restante 75% a integrar dentro de 18 meses.

g) La gerencia será ejercida por el Sr. Rodrigo Rodolfo Quintriqueo, DNI. Nº 25.825.543, por los primeros tres años, a contar desde la inscripción de la sociedad.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: El cierre del ejercicio será al 31 de mayo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, septiembre de 2015.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

RÍO MAITÉN - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, titular del Registro Público de Comercio Bariloche, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, PB, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación por un día de la constitución de la sociedad denominada "Río Maitén SRL" (Expte. Nº 7280/214), carátula: "s/Inscripción de Contrato SRL".

Fecha Contrato Social: 12 de agosto de 2014. Texto ordenado de fecha 25 de septiembre de 2015.

Razón Social: Río Maitén SRL, domicilio 12 de Octubre Nº 155, S. C. de Bariloche, Río Negro, con un plazo de duración de 99 años, a partir de su inscripción.- Socios: Smart Tomás, DNI. Nº 14.245.402, martillero público, con domicilio en calle 12 de Octubre 155, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, argentino, mayor de edad, divorciado; y Smart Santiago, DNI. Nº 17.061.511, comerciante, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle 12 de Octubre 155, de San Carlos de Bariloche, con el siguiente objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: todo tipo de operaciones y/o emprendimientos inmobiliarios, con bienes propios y/o de terceros, entendiéndose por tal la intermediación de las mismas y/o en forma directa, dentro del mercado local, nacional y/o extranjero. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas, sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le ortorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos, y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- El capital social es de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), dividido en tres mil quinientas cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Sr. Tomás Smart, la cantidad de tres mil trescientos veinticinco (3.325), lo que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, y el Sr. Santiago Smart, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas, lo que representa el restante cinco por ciento (5%) del capital.- Administración: Estará a cargo del Sr. Smart Tomás.- Plazo: Será de 99 años, desde su inscripción.- El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

BREMEN - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público sito en la calle Yrigoyen 315 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada BREMEN Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: 1) María Teresa Motsch, D.N.I. Nro 14.242.757, con domicilio real en Leguizamón N° 1877, de la ciudad de Neuquén provincia del Neuquén, de estado civil soltera, fecha de Nacimiento 04 de enero de 1961, nacionalidad Argentina, profesión comerciante; y 2) Ricardo Alberto Campos, D.N.I. Nro. 24.448.296 con domicilio real en Gatica N° 1828, departamento 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, fecha de nacimiento 04 de marzo de 1975, nacionalidad Argentina, profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 23 de febrero de 2015.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Calle San Martín N° 269, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Comercial Gastronómica: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, parrillas, confiterias, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas, cafetería, heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicios de lunch y catering para eventos.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ochocientos ($ 800,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La Srta. María Teresa Motsch suscribe veinte (20) cuotas sociales, por la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) y el Sr. Ricardo Alberto Campos, suscribe ochenta (80) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ($ 64.000,00).

g) Administración: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Se designa al Sr. Ricardo Alberto Campos, D.N.I. Nro. 24.448.296, como gerente de la sociedad.

h) Fiscalización. Prescinden de la sindicatura, quedando sus socios a cargo.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACTAS

———

CERVECERIA BLEST S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Matias Aciar Inspector Regional de personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche. titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N" 163, P. B, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación, en el Boletin Oficial, por un (1) día, acta de reunión de socios de fecha 8 de Junio de 2015 (Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social) de la Sociedad denominada "Cerveceria Blest SRL".-

Por acta Nº 64 de fecha 8 de Junio de 2015, el Señor Julio Alberto Migoya DNI 11.220.119, vende, cede y transfiere la cantidad de 270 cuotas sociales de la empresa Cerveceria Blest SRL, al Sr. Franco Nicolas Lapenna DNI 33.364.296, de nacionalidad Argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, de 27 años de edad, con domicilio en calle Jorge Luis Borges 5087 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 180 (Ciento Ochenta) cuotas sociales y al Sr. Ignacio Adrian Mochnacz DNI 33.364.286. de nacionalidad Argentino. mayor de edad, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, de 27 años de edad, con domicilio en calle Salta 608 Piso 10 de la ciudad de San Carlos de Barilohe, la cantidad de 90 (Noventa) cuotas sociales. Por otra parte la Señora Alicia Esther Bussolotti DNI 12.795.509 vende, cede y transfiene la cantidad de 1350 cuotas sociales de la empresa Cervecería Blest SRL. al Sr. Franco Nicolás Lapenna DNI 33.364.296 de nacionalidad Argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, estado civil Soltero de 27 años de edad, con domicilio en calle Jorge Luis Borges 5087 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 1350 (Un Mil Trescientos Cincuenta) cuotas sociales.-

Clausula Tercera: El Capital Social se fija en la suma de dieciocho mil ($ 18.000), totalmente integrados y representados por un mil ochocientas (1.800) Cuotas Sociales, cada una de valor nominal Pesos diez ($ 10) y que otorgan derecho a un (1) voto por Cuota. Las Cuotas Sociales se suscriben en su totalidad por los Socios en las siguientes proporciones: 1) El socio Franco Nicolas Lapenna suscribe el ochenta y cinco por ciento (85%) de las cuotas sociales. o sea la cantidad de mil quinientas treinta (1530) Cuotas Sociales.- 2) El Sr. Ignacio Adrián Mochnacz suscribe cinco por ciento (5%)de las Cuotas Sociales, o sea la cantidad de noventa (90) Cuotas Sociales 3) El Sr Julio Alberto Migoya suscribe el cinco por ciento (5%), o sea la cantidad de noventa (90) Cuotas Sociales y 4) La Sra. Alicia Esther Bussolotti suscribe el cinco por ciento (5%) de las Cuotas Sociales o sea la cantidad de noventa (90) Cuota Sociales.

El Capital Social podrá ampliarse con el voto unánime de los socios. En tal caso cada uno de los socios podrá suscribir las nuevas Cuotas Sociales, que se originen en razón del aumento de capital, en proporción a sus respectivas tenencias. En el supuesto que uno o más Socios no suscribieran las nuevas Cuotas Sociales el o los Socios restantes podrán acrecer suscribiendo las acciones no suacriptas en proporción a sus respectivas tenencias."

Clausula Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Franco Nicolás Lapenna quien en este acto queda designado Gerente. El gerente tendrá a su cargo el uso de la firma social y actuara y usara su firma siempre acompañada de la denominaci6n "Cerveceria Blest Bariloche S.R.L, Socio Gerente". El Socio Gerente solo podrá obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometer a la Sociedad en especulación extrañas al mismo y en todo tipo de garantías otorgadas a favor de terceros. Para los fines sociales el Socio Gerente, en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representar a la Sociedad en todos los asuntos

judiciales y/o administrativos en cualquier fuero o jurisdicción en la que tramitaran; c)Tomar y otorgar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, donar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, rescindirlos y celebrar contratos de cualquier naturaleza. d) Confeccionar el Plan Anual de Negocios de la Sociedad así como establecer en todo momento las políticas comerciales a aplicar, pudiendo planificar y ejecutar ambas cosas con total capacidad, del mismo modo que podrá buscar, elegir y cambiar proveedores y/o personal en relación de dependencia conforme su criterio, pudiendo determinar las condiciones de trabajo así como su remuneración y proceder a su despido; e) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9no del Decreto-Ley 5965 y 63 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso, haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa capacidad del Socio Gerente.

"Clausula Sexta: Todas las decisiones sociales serán tomadas en reuniones para las que se deberá contar con la presencia de los socios que representen como mínimo la mayoria de los votos y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría excepto respecto de aquellas para las que el Contrato Social expresamente estableciera una mayoría superior. Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios en donde se hará constar las resoluciones de importancia que de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, consideren necesario dejar expresadas. Todas las actas deberán ser suscríptas por todos los accionistas presentes. Asimismo se llevarán los demás registros contables exigidos por ley y anualmente al 30 de Septiembre de cada año, deberá practicarse un Balance General e Inventario."

"Claúsula Octava: Excepto previo acuerdo unánime de los socios no podrá ingresar a la Sociedad tercero alguno por aumento del Capital Social. Cuando cualquiera de los socios decida vender total o parcialmente su tenencia de cuotas sociales, deberá comunicarlo en forma previa y por medio fehaciente a los demás socios con indicación de la cantidad de cuotas partes a vender, su precio y forma de pago. Recibida dicha notificación los demás socios podrán optar por adquirir las cuotas sociales en cuestión, en las mismas condiciones ofrecidas. Asimismo cualquiera de los restantes socios podrán oponerse a la venta para lo que deberá expresamente manifestar las razones de su oposición, las que en ningún caso podrán ser irrazonables. Cualquiera de las dos decisiones deberá ser comunicada al socio vendedor por medio fehaciente y en el término máximo de treinta (30) días corridos de recibida la notificación antes indicada; si no se notificara el ejercicio del derecho de compra o la oposición se tendrá por otorgada la conformidad a la venta. Si más de un socio manifestara su decisión de comprar las cuotas sociales en cuestión, las mismas serán adquiridas por cada uno de ellos en proporción a sus respectivas tenencias."

"Clausula Decimoprimera: La liquidación será practicada por el Socio Gerente o por una tercera persona designada por este la que revestirá el cargo de Liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la Sociedad, incluyendo sus correspondientes honorarios, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus respectivas tenencias conforme lo determina la Sección XIII de la Ley de Sociedades."

"Clausula Transitoria: se constituye domicilio de la Sociedad a todos los fines legales en Avenida. Exequiel Bustillo Km. 11.600 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matias Raulaciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

ALESSANDRINI Hnos. S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de mayo de 2015, de la sociedad denominada "Alessandrini Hnos. S.A.", por los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio:

- Director titular: Héctor Ivo Alessandrini, DNI. Nº 7.564.785
- Director suplente: Bichara Alicia Raquel, DNI. Nº 4.848.061.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL ESTE DE RÍO NEGRO Y CARMEN DE PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores asociados de la "Asociación de Ortopedia y Traumatología del Este de Río Negro y Carmen de Patagones" a Asamblea General Ordinaria - fuera de término- para el día 10 de Noviembre de 2015 a las 20:00 hs. en nuestra sede social sito en la calle Laprida 501 de la ciudad de Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el presidente y secretario;

2) Motivos de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la Memoria; Inventario y Balance General; Estado de Recursos y Gastos; Estado de flujo de efectivo; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2014;

4) Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva.-

Dr. Espósito Carlos, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ALFA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Alfa convoco a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará día l9 de Noviembre de 2015 a las 19:00 Horas en Padre Giachino Manzana 291 lote 9 a los efectos de considerara el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria a asamblea.

3º.- Consideración y Aprobación de las Memorias y Ejercicios Contables e mforme de la Comisión Revisoras de Cuentas correspondientes a los períodos cerrados al 31 de Diciembre de 2014.

Alexa Vega Pino, Presidente - Carlos Tejeda, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO PROYECTOS BARRIALES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 26 de octubre de 2015

La Asociación Civil Construyendo Proyectos Barriales, Persona Jurídica N° 1260, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 2 de diciembre de 2015 a las 18:00 hs en Orfebres 832, Bariloche, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asambleistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2013 y 31/12/2014.

4. Elección de seis (6) miembros titulares y dos (2) suplentes, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

5. Elección de un (1) miembro titular y dos (2) suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Las Asambleas se celebraran válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurra, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas una de los asociados con derecho a voto.-

Estela Delpech, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatuarias en vigencia, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de la Policía de Río Negro convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de esta Mutual para el día 05 de diciembre de 2015 a las 10,00 hs., en el salón de usos múltiples de esta Mutual sito en calle Laprida N° 56 de la ciudad de Viedma, a los fines del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estados Contables del Ejercicio Económico Financiero N° 52 de esta Mutual cerrado el 30 de abril de 2015 e Informe de la Junta Fiscalizadora.

4.- Autorización para el pago de un terreno social cedido por el municipio de San Antonio Oeste para la construcción de la Sede de la Delegación.

5.- Informe de Situcación financiera de la Mutual y análisis de medidas que ayuden a lograr el equilibrio financiero de la misma.

Se les recuerda a los socios de la entidad, a través de la correspondiente convocatoria, lo establecido por el artículo 39, primera parte, del Estatuto Social en tanto dice: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los

asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble de los miembros del Órgano Directivo y Órgano Fiscalizador" Como también hacerles saber que la totalidad de la documentación relacionada a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se convoca, se encuentra a su disposición en la Sede Central y Delegaciones de la Mutual.

Hugo Elia Cornelio, Presidente - Mario Ariel Benítez, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"PASO PEÑALVA"
POMONA - RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Administración, y en el marco de las disposiciones legales estatutarias, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle Julio A. Roca N° 490 de Pomona, el día 26 de Noviembre de 2015, a las 18,30 hs, para consignar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Razones de convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 13 cerrado el 31/12/2011, N° 14 cerrado al 31/12/2012, N° 15 cerrado el 31/12/2013 y N° 16 cerrado el 31/12/2014.

4. Elección de 9 (nueve) miembros titulares, 3 (tres) miembros suplentes, 3 (tres) Revisores de Cuentas titulares y 2 (dos) Revisores de Cuentas suplentes.

5. Informe de la Comisión Directiva con respecto a la planificación de las actividades de la Asociación.

Adelina Garay, Presidente - Eliana Esther Osses, Secretaria.-

FE DE ERRATAS

———

BH - S.R.L.

(Constitución)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la siguiente Fe de Erratas de la sociedad denominada "BH - SRL", en la edición del Boletín Oficial del 1 de octubre de 2015, pág. 35, en la que se publicó la constitución de la citada sociedad, se deslizó el siguiente error:

Donde Dice:

Título "BH & Services S.R.L."

Debería Decir:

"BH - S.R.L.".

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270 $ 50,00
CD Digesto Ley 4312 $ 50,00
CD Digesto Ley 4413 $ 50,00
CD Digesto Ley 4540 $ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales $ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales ... $ 50,00
CD Digesto Ley 4686 $ 50,00
CD Digesto Ley 4891 $ 50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1673.- 15-10-2015.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio celebrado el día 5 de junio del año 2015, entre el Poder Ejecutivo, la Fundación Cultural Patagónica y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes **1a3**

1704.- 23-10-2015.- Modifica Cálculos de Recursos **4a22**

DECRETOS SINTETIZADOS **22**

RESOLUCIÓN **22**

LICITACIONES **22-23**

COMUNICADO **23**

EDICTOS DE MENSURA **23-24**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **24**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **24a27**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **27a29**

ACTAS **29-30**

CONVOCATORIAS **30-31**

FE DE ERRATAS **31**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **31-32**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro